

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL
ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN ENERGÍA Y MINERÍA

OSINERGMIN N° 166-2016-OS/GG

Lima, 30 de noviembre del 2016

VISTO:

Visto el Informe 2216-2016-OS/DSR, de fecha 28 de noviembre de 2016, elaborado por la División Supervisión Regional de Osinergmin.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 22° de la Directiva para la Selección y Contratación de Empresas Supervisoras de Osinergmin, aprobada por Resolución de Consejo Directivo N° 037-2016-OS/CD, establece que por razones de caso fortuito o fuerza mayor, cuando desaparezca la necesidad de contratar o cuando persistiendo la necesidad, el presupuesto institucional asignado deba destinarse a otros propósitos, Osinergmin puede cancelar el proceso de selección de Empresas Supervisoras debidamente justificadas por cada Gerencia de Fiscalización o área equivalente. Dicha cancelación se formaliza mediante Resolución de Gerencia General;

Que, mediante Proceso de Selección de Empresas Supervisoras - Personas Jurídicas N° 01-2016-DSR-Osinergmin, la División de Supervisión Regional requirió el servicio de empresas supervisoras, sin embargo el ítem 3 del mismo fue declarado desierto;

Que, mediante Proceso de Selección de Empresas Supervisoras - Personas Jurídicas N° 02-2016-DSR-Osinergmin, la División de Supervisión Regional requirió el servicio de empresas supervisoras, declarándose desiertos los ítems 1 y 3;

Que, mediante Proceso de Selección de Empresas Supervisoras - Personas Jurídicas N° 03-2016-DSR-Osinergmin, la División de Supervisión Regional requirió el servicio de empresas supervisoras, declarándose desierto el ítem 4;

Que, mediante Proceso de Selección de Empresas Supervisoras - Personas Jurídicas N° 04-2016-DSR-Osinergmin, la División de Supervisión Regional requirió el servicio de empresas supervisoras, declarándose desiertos los ítems 1, 3, 4 y 5;

Que, a efectos de evitar un desabastecimiento del servicio de supervisión en tanto se llevaran a cabo los procesos de selección anteriormente mencionados, así como garantizar la ejecución del Plan de Supervisión correspondiente al año 2016, mediante Resoluciones de Presidencia de Consejo Directivo N° 068-2016-OS/PRES y N° 121-2016-OS/PRES, de fechas 10 de junio y 20 de octubre de 2016, respectivamente, se autorizó a la División de Supervisión Regional a que realice la contratación directa de Empresas Supervisoras que brinden servicios de supervisión en los subsectores hidrocarburos líquidos, gas natural y electricidad;

Que, mediante Resoluciones de Consejo Directivo N° 220-2016-OS/CD N° 238-2016-OS/CD y N° 250-2016-OS/CD, publicadas en el diario oficial El Peruano los días 16 de setiembre, 19 de octubre y 15 de noviembre del presente año, respectivamente, se realizaron

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL
ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN ENERGÍA Y MINERÍA
OSINERGMIN Nº 166-2016-OS/GG

modificaciones a la Directiva para la selección y contratación de Empresas Supervisoras; orientadas a optimizar los procesos de selección en función a las necesidades operativas de cada unidad orgánica, en cumplimiento de su Plan de Supervisión respectivo;

Que, de acuerdo a lo señalado en el Informe N° 2216-2016-OS/DSR emitido por la División de Supervisión Regional, la continuidad en las acciones de supervisión ha permitido a la División de Supervisión Regional ejecutar las acciones programadas a la fecha en el Programa Anual de Supervisión correspondiente al año 2016;

Que, por tal motivo, estando próximo a culminar el presente periodo de supervisión, la convocatoria de nuevos ítems o procesos de selección por parte de la División de Supervisión Regional deberá considerar las necesidades de supervisión que se programen para el año 2017, el cual demandará una nueva evaluación del número, tipo de empresa supervisora y servicios de supervisión a requerir;

Que, en consecuencia el Informe N° 2216-2016-OS/DSR indica que ha desaparecido la necesidad de contratar conforme a los términos originales previstos en los Procesos de Selección de Empresas Supervisoras– Personas Jurídicas N° 01, 02, 03 y 04 -2016-DSR-Osinergmin, por lo que corresponde solicitar a la Gerencia General que declare la cancelación de los ítems que fueron declarados desiertos en los citados Procesos llevados a cabo por la División de Supervisión Regional en el presente año;

Que, en ese sentido, habiendo desaparecido la necesidad de contratar de los mencionados ítems, tal y como se encontraban inicialmente formulados y de conformidad con lo señalado en el artículo 22° de la Directiva, corresponde que la Gerencia General declare la cancelación de los mismos;

Con la opinión favorable de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Disponer la Cancelación de los ítems declarados desiertos en los Procesos de Selección de Empresas Supervisoras – Personas Jurídicas N° 01, 02, 03 y 04-2016-DSR-Osinergmin de la División de Supervisión Regional de Osinergmin, conforme al cuadro adjunto señalado en el Anexo, el cual forma parte integrante de la presente Resolución; por causal de desaparición de la necesidad de contratar; declarándose concluidos los referidos procesos de selección.

Artículo Segundo.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el portal institucional de Osinergmin.

Regístrese y comuníquese

«image:osifirma»

Julio Salvador Jácome
Gerente General

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL
ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN ENERGÍA Y MINERÍA
OSINERGMIN Nº 166-2016-OS/GG

ANEXO

Proceso de Selección	Fecha del Acto Público	Ítems declarados desiertos	Objeto de la convocatoria
01-2016-DSR-Osinergmin	08 de agosto de 2016	3	Supervisión y Fiscalización del Subsector Hidrocarburos – Zona 2
02-2016-DSR-Osinergmin	07 de julio de 2016	1 y 3	Supervisión y Fiscalización del Subsector Hidrocarburos – Zona Norte 1 Supervisión y Fiscalización del Subsector Hidrocarburos – Zona Centro 2
03-2016-DSR-Osinergmin	08 de julio de 2016	4	Supervisión y Fiscalización del Subsector Electricidad – Zona Sur 2
04-2016-DSR-Osinergmin	08 de julio de 2016	1, 3, 4 y 5	Supervisión y Fiscalización de las Actividades de Gas Natural Vehicular (GNV), Gas Natural Comprimido (GNC) y Gas Natural Licuefactado (GNL) a nivel nacional 1 Supervisión y Fiscalización de las Actividades de Gas Natural Vehicular (GNV), Gas Natural Comprimido (GNC) y Gas Natural Licuefactado (GNL) a nivel nacional 2 Supervisión para el control de calidad y cantidad en grifos, estaciones de servicio, plantas envasadoras, plantas de abastecimiento y refinerías. Supervisión en Zonas de Régimen Complementario de Control de Insumos Químicos y Bienes Fiscalizados